



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 27 MAR 2023

Expte. N° 23.322/20

VISTO estas actuaciones relacionadas con el control de bienes de uso localizados en la Comisión de la Mujer dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE en fs. 24 y vlt, la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO solicita se resuelva la condición de BAJA de un bien extraviado, con fundamento en las consideraciones establecidas en las normativas vigentes en la materia y expresando asimismo que al tratarse de un extravío, no extingue la responsabilidad que le pudiera caber al funcionario encargado de la custodia del mismo.

QUE a fs. 26 ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 21.121 manifiesta que no tiene objeción legal que formular a la baja del bien descrito por la Dirección de Patrimonio, y aconseja la remisión a la Dirección de Sumarios a fin de determinar la eventual responsabilidad patrimonial.

QUE a fs. 34/35 la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 1059 manifiesta que la irregularidad detectada fue subsanada por la responsable de velar por el mismo, y por ende también quedó subsanado el eventual perjuicio patrimonial que hubiera podido recaer a esta Universidad, por lo que es factible continuar con el trámite de baja solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la condición de BAJA del siguiente bien a cargo de la Comisión de la Mujer dependiente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad:

N°	Invent.	Detalle	Año Ingr.	Vida Útil	Valor Residual \$	Motivo de Baja
1	221899	PC Pentium 233 MMX, Motherboard TXPRO II, controlador sonido y video 4 Mb, 32 mb memoria EDO RAM 512 KB Cache, Floppy DIRVE 3 ½ - 1.44 Mb., disco rígido 3.2 Gb. Port paralelo full Centronic, 2 ports seriales RS-232. Gabinete minitower, alimentación 220 v.	1998	3	1,00	No localizado. Obsoleto.
<b>TOTAL:</b>					<b>1,00</b>	

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0253-2023